

Martes, 7 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la provincia de Cáceres para eventos y competiciones deportivas durante el año 2020.

Para cumplir con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Órgano Gestor comunica el contenido del extracto que debe publicarse en la citada BDNS, para los efectos correspondientes.

BDNS(Identif.):502037

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la provincia de Cáceres, debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura, para la organización de eventos deportivos en la provincia durante el ejercicio de 2020, así como la participación de estas entidades en competiciones deportivas de ámbito provincial y regional.

ENTIDADES DESTINATARIAS

CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

EXCLUSIONES

Quedan excluidos los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la provincia de Cáceres para las que el Plan Estratégico de Subvenciones y los Presupuestos de la Diputación del ejercicio 2020 tienen consignadas subvenciones nominativas.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 5.3411.48506, dotada con un importe total de 100.000,00 €.

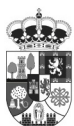


Martes, 7 de abril de 2020

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios, los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas que tengan su ámbito de actuación en la provincia de Cáceres, que no reciban ayudas durante el año 2020 a través de concesión directa de la Diputación Provincial de Cáceres, que destinen las ayudas a la organización de actividades deportivas en la provincia o a la participación en ligas provinciales o regionales, para el fomento del deporte base en el ejercicio 2020, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus Estatutos.
 - b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
 - c) Que tengan sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente. Asimismo, que entre sus cometidos consta la realización de las actividades subvencionables objeto de esta convocatoria.
 - d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
 - e) Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).
 - f) Haber justificado gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación provincial de Cáceres en años anteriores.
 - g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Dicho cumplimiento podrán ser acreditado por la parte solicitante mediante la declaración inserta en la solicitud, a tratarse de subvenciones inferiores a 3.000 €, la presentación de los correspondientes certificados o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada.
- Y además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.



Martes, 7 de abril de 2020

4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es

<https://sede.dip-caceres.es>

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

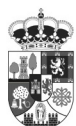
IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE

Para poder acceder al trámite de subvenciones, las entidades interesadas deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.- DOCUMENTOS



Martes, 7 de abril de 2020

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar:

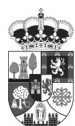
- 1.- Información de la entidad solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.
- 2.- Memoria o programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y/o actividades. La entidad solicitante en este apartado deberá:- definir los datos generales del proyecto, facilitando un nombre descriptivo e introduciendo el importe total de la subvención solicitada, los objetivos generales que persigue en el ámbito de actuación concreto.- presentar un resumen de los ingresos y gastos que generará el proyecto atendiendo a las partidas y conceptos que se le proponen, haciendo constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos.
- 3.- Documentación complementaria, obligatoria y opcional.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.- CIF de la Entidad.- Estatutos de la Entidad y de sus modificaciones, si las hubiere.- Certificación de estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.- Certificación del Secretario de la Entidad de no tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.

Estos documentos deberán presentarse sólo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no los tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto a los que consten en los archivos de la Diputación.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes deberán presentar certificación del Secretario de la Entidad:- Del ámbito territorial de la actividad.- Del número de usuarios de dicha actividad.- Del número de ediciones que lleva celebrándose la actividad o, en su caso, los años de participación en la liga provincial o regional.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:- Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.



Martes, 7 de abril de 2020

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la BASE OCTAVA de la Convocatoria- llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria. Emitirá la correspondiente acta debidamente motivada.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La ayuda, en relación con las solicitudes para las Entidades Deportivas, se concederá otorgando el valor que corresponda según los criterios de reparto establecidos en las Bases de la Convocatoria.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la base segunda.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de justificación será de 3 MESES, hasta el 31 de marzo de 2021.

Cáceres, 31 de marzo de 2020

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

